# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bo-LETIRES OFICIALES se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados perióálcos.

(Real orden de 5 de abril de 1588.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PÉLIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS:

#### Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimes. A particulares, 60 céntimes.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias Infantes, continúan sín novedad en m importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras. - Conservación.

En la Gaceta de Madrid número 216 de fecha 4 de los corrientes, aparece inserta una circular de la Dirección general de Obras públicas que copiada literalmente dice:

«Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, número 1.405, en la que expone que dadas las númerosas consultas hechas por las Alcaldías sobre aplicación de los apartados b) y c) del artículo 12 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras (colocación de tablillas en los vehiculos de tracción animal y estadística de éstos), seria conveniente retrasar hasta 15 de septiembre próximo la imposición de multas por tales causas, sin que por ello deje de irse cumplimentando dichas disposiciones a medida que se vayan resolviendo las dudas de las Alcaldías y sus deficiencias al redactar las relaciones de datos estadísticos y que para la debida uniformidad se dicten reglas en lo referente a forma, dimensiones, etcétera de las tablillas.

»Vista otra, número 685, de la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en la que consulta qué penalidad debe imponerse por la infracción del apartado b) del artículo 12.

Vista otra de la Alcaldía de San Cristobal de Entreviñas (Zamora), sobre diversos extremos del citado apartado b) del referido artículo 12;

Considerando que el artículo 77 del Reglamento de Policía y Conservación dispone que cuantas dudas se presenten en su aplicación se resuelvan por la Dirección general de Obras públicas, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Declarar que la multa de 25 pesetas que determina el apartado d) del artículo 9.º es aplicable a las infracciones de las prescripciones de les siguientes artículos que con el citado constituyen el capítulo II del citado Reglamento.

2.º Las tablilas serán de chapa de hierro o madera, de unos 30 centímetros de longitud, por uno 20 centímetros de altura, pintadas de blanco al óleo y sobre esta capa el número de orden que fije la Alcaldía y el nombre del Municipio en cifras y letras negras tanbién al óleo, de trazo ancho continuo, sin perfiles, para su más clara lectura.

3.º El propietario del vehículo llevará este con la tablilla colocada y pintada por su cuenta al punto que designe la Alcaldía para su precinto, a fin de que no pueda ser aplicada una misma tablilla a distintos vehículos.

4.º La inscripción del vehículo en el registro y el precinto de la tablilla serán libre de todo gasto para el propietario de aquel.

5.º La tablilla es obligatoria para todo vehículo con tracción animal que circule por carreteras o caminos que se conserven por el Estado, las provincias, los municipios o los particulares, y que sean de uso públicos (artículo 69 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras).

6.º Los Ayuntamientos de cuya cuenta será el coste del precinto, podrán establecerlos en la forma que estimen mas conveniente siempre que impidan que pueda retirarse la tablilla del vehículo sin la destrucción de aquél, dando cuenta a la Jefatura de Obras públicas de su provincia de las

condiciones y contraseña del mismo.

7.º Los Ingenieros Jefes cuidarán de que se dé la mayor y más rápida publicidad oficial y particular posible a la presente resolución, que en todo caso deberá publicarse en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de agosto de 1921.—El Director general, Perea».

Lo que se hace público por medio de este Boletin Oficial, para conocimiento de todas las Alcaldías de la provincia, a fin de que den inmediato cumplimiento a cuanto se dispone en la preinserta circular.

Madrid, 4 de julio de 1921. El Gobernador, Marqués de Grijalba.

Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

(Núm. 1.672)

Seccción de examen de cuentas y presupuestos municipales

D. Eduardo de Nueda, como Presidente de la Sociedad anónima «Pompas Fúnebres», ha acudido al Ministerio de la Gobernación, interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno civil, que desestimó el interpuesto contra acuerdo de la Ayuntamiento, de esta Corte, de 12 de noviembre último, estableciendo un arbitrie sobre los servicios funerarios.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los docamentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

(Nám. 1.658).

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaria de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

#### Partido judicial de Chinchón

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIO

#### Cabezas de familia

- 1 D. Eustaquio Alcázar Bujeda.— Arabjuez
- 2 D. José Alvarez Sánchez,-Idem
- 3 D. Lucas Arana López.—Idem
- 4 D. Mariano Azuara Argüello.-Idem 5 D. Pedro Canalejas Canibanos.—
- 6 D. Joaquín Zarza Ortega.—Idem
- 7 D. José Sardinero Hernández. Idem
- 8 D. Francisco Sixto Hernández.-Idem
- 9 D. Valeriano Rodríguez García.—
  Idem
- 10 D. Joaquín Castellanos González.— Idem
- 11 D. Juan Diosma Pérez.-Idem
- 12 D. Puro Fernández Revuelta.-Idem
- 13 D. Matías Gabriel Alcaniz.-Idem
- 14 D. Miguel Puerta del Amo.-Idem
- 15 D. Julián Matamoros Rodríguez.—
  Idem
- 16 D. Pablo Martin Mora. Idem
- 17 D. Vicente Ibáñez Fernández.-Idem
- 18 D. Antonio Gullon Benítez.-Idem
- 19 D. Bonifacio Gómez Calero .- Idem
- 20 D. Ignacio Aguado Sanz,—Arganda del Rey
- 21 D. Ignacio Alonso Huelves .- Idem
- 22 D. José Ballesteros Bajo.-Idem
- 23 D. Vicente Cuéllar Sánchez.—Idem
- 24 D. Ramón García Sanz.—Idem
- 25 D. José Guillén Sanz,-Idem
- 26 D. Francisco Heras Martínez. Idem

- 27 D. Miguel Maroto de la Torre.-Idem
- 28 D. Eduardo Rodríguez Martínez.-
- 29 D. Melchor Valles Espliguero .-
- 30 D. Francisco Vázquez Oreja.-Belmonte de Tajo
- 31 D. Andrés Campo Durán.—Idem
- 32 D. Tomás Escamilla Salucas.-Idem
- 33 D. Mariano Martínez Díaz.-Idem
- 34 D. Felipe López Pérez.—Brea de Tajo
- 35 D. Máximo Algara Ontava. Carabaña
- 36 D. Eusebio Castillo Heras. Idem
- 37 D. Hilario Cobos Escobar.-Idem
- 38 D. Galo Díaz Tenajas.—Idem
- 39 D. Agapito García Roma.-Idem
- 40 D. Pablo López López.—Idem
- 41 D. Arturo Ocaña Fernández. -Colmenar de Oreja
- 42 D. Mateo Jiménez Carrero.—Idem
- 43 D. Salustiano Hereza Carcabado.-
- 44 D. Antonio Alcolado Navarro .-Idem
- 45 D. José del Moral Mieras.-Idem
- 46 D. Luis Benavente Montero.-Idem
- 47 D. Tomás Zamorano Fernández.-Idem
- 48 D. Pedro de la Vara Martínez .--Chinchón
- 49 D. Anforisico Ruiz Cades.-Idem
- 50 D. Javier Prados Catalán.-Idem
- 51 D. Antonio Herrero Fernández.-Idem
- 52 D. Pedro Castillo Delgado. Estre-
- 53 D. Quintín Martin Herrero. Idem
- 54 D. Vicente Martinez Cambronera.-Fuentidueña de Tajo
- 55 D. Valentín Sanz Pérez.—Idem
- 56 D. Enrique Corpa Sánchez.-Morata de Tajuña
- 57 D. Manuel Serrano Salcedo. Idem
- 58 D. Francisco Santander López.-Idem
- 59 D. Emiliano Sánchez de la Torre.-Idem
- 60 D. Gregorio Sánchez Serrano.-Idem
- 61 D. Gregorio Rodelgo Cuesta. Idem
- 62 D. Ignacio Hernández Díaz.—Idem
- 63 D. Valeriano González Rodel go.-Idem
- 64 D. Pedro Alaroon Alarcon. Perales de Tajuña
- 65 D. Galo García Molina.—Idem
- 66 D. Pedro López Cediel. Idem
- 67 D. Lorenzo Romerosa Bermejo .-Idem
- 68 D. Maximino Barbero Gallego .-Tielmes
- 69 D. Jacinto García Briceño. Idem
- 70 D. Juan Martinez Sánchez.-Idem
- 71 D. Vicente Redondo Cadenas. -Idem
- 72 D. Francisco López Lóriga. Valdaracete
- 73 D. José Pérez Hurtado.—Idem
- 74 D. Serafin Díaz Sacristán .- Valdelaguna
- 75 D. Pablo Prieto Bermeja.—Idem
- 76 D. Alfonso Higueras Morata.-Idem
- 77 D. Gonzalo Higueras Bermeja .-Idem
- 78 D. Basilio López Gil.-Idem
- 79 D. Ramon Benavente Megas, -Villaconejos

- 80 D. Eugenio Caraballo Olivar .-
- 81 D. Félix Escalona Laguna.—Idem
- 82 D. Anastasio García Olivar.-Idem
- 83 D. Felipe Mesas Mesas.—Idem
- 84 D. Fructuoso Olivar Sánchez .-
- 85 D. Félix Ruiz Benavente. Idem
- 86 D. Marceliao Sancho de Blas.-Idem
- 87 D. Francisco Velasco García. -Idem
- 88 D. José López Loriente. Villamanrique de Tajo
- 89 D. Valentin Martinez Zapata .-
- 90 D. Eusebio Ayuso Fernández.-Villarejo de Salvanés
- 91 D. Antonio García Delgado .-- Idem
- 92 D. Balbino Martínez Díaz .- Idem 93 D. Francisco Panadero Serna. -
- 94 D. Ricardo García Patron Sanz .-Idem
- 95 D. Pablo Ruiz Sánchez. Idem
- 96 D. Pascasio García Hernández.-
- 97 D. José Catalán Fernández.--Idem
- 98 D. Antonio Alonso Franco .-- Aranjuez
- 99 D. Mariano García Román.—Idem
- 100 D. Gregorio Hernández Higueras. Valdelaguna
- 101 D. Nicolás Martínez López. Tielmes
- 102 D. Elias Hermosa Nicolás.-Perales de Tajuña
- 103 D. Teodoro Zamorano García.-Morata de Tajuña
- 104 D. Francisco Sotoca Martinez .-
- 105 D. Pedro Salcedo Fuminaya .-
- Idem 106 D. Claudio Heras Rodelgo.-Idem
- 107 D. Antolin Muñoz Guijarro.-Fuentidueña de Tajo
- 108 D. Efigenio Higueras Herreros. -Estremera
- 109 D. Victoriano Sáez Gómez.-Chinehon
- 110 D. Clodoaldo Recas Cades .-- Idem
- 111 D. Rafael Calvo Rodriguez.-Idem 112 D. Emilio Gil Pablos.—Colmenar
- de Oreja 113 D. Julio García Castellanos. -Idem
- 114 D. Zoilo García Bivera.-Idem
- 115 D. Juan Ruiz Toledo. Idera
- 116 D. Gregorio Fernández Briaño.-Carabaña
- 117 D. Gabriel Carmena Gómez, -Idem
- 118 D. Félix González Rodríguez .-Brea de Tajo
- 119 D. Tomás Sánchez Sanz.—Belmonte de Tajo
- 120 D. Tiburcio González Fernández.
- 121 D. Nicolás Sardinero García. Arganda del Rey
- 122 D. Cecilio Lopez Martí.-Idem
- 123 D. Jesús García Orejón.—Idem
- 124 D. Enrique Ballesteros Salvanés.
- 125 D. Emeterio Antoñanzas Belloso.
- 126 D. Antonio Zamorano Martín.-Aranjuez

- 127 D. Agustín Sánchez Gil.-Idem
- 128 D. Guzmán Rodríguez García.-
- 129 D. Gabriel Pinilla Hernández .-
- 130 D. Modesto Muñoz del Amo .-Idem
- 131 D. Nazario López González.-Idem 132 D. Donato Hernández Sanz.-Idem
- 133 D. Antonio García Cuerva .-- Idem
- 134 D. Tomás Espinosa Pérez.—Idem
- 135 D. Antonio Díaz Ruiz.-Idem
- 136 D. Manuel Carmena Sánchez .-Idem
- 137 D. Julio Arroyo Resines. -Idem
- 138 D. José Alonso Orejón.—Idem
- 139 D. Julian Puerta del Amo .-- Idem 140 D. Juan Sanz Matamoros .- Idem
- 141 D. Severo Marqués García.—Col-
- menar de Oreja 142 D. Juan Villaverde Palomares .-
- 143 D. Cándido Trigo Fariñas. Chinchon
- 144 D. Victoriano Fominaya Ibáñez. Morata de Tajuña
- 145 D. Plácido Fuentes Bucero.-Perales de Tajuña
- 146 D. Marcial Redondo Rodrigo .-Tielmes
- 147 D. Anselmo de Castilla Expósito. Valdaracete
- 148 D. Pedro Blas Fernández.-Villaconejos
- 149 D. Domingo Mesas Contreras .-Idem 150 D. Basilio Martínez Pedraza .-

#### Villamanrique de Tajo Partido judicial de Getafe Capacidades

- 1 D. Dionisio Fernández Vega Gómez.-Alcorcón
- 2 D. Liborio Gómez Serrano.-Idem 3 D. Deogracias Pontes Montero .-
- Idem 4 D. Sebastián Alvaro Moreno.-Ca-
- rabanchel Alto
- 5 D. Arturo Escario Herrera.—Idem 6 D. Lorenzo Gaitán Hernández.-Idem
- 7 D. Francisco Lizeano Escudero. Idem
- 8 D. Joaquín Marzo Balduque.-Idem 9 D. Eugenio de Achón Tehodor.-
- Idem 10 D. Alejandro Navarro Navarro .-
- Idem 11 D. Joaquín Armengot Armengot. Carabanchel Bajo
- 12 D. Eugenio Castán Antoraz.-Idem
- 13 D. Fernando Díaz Burgos.-Idem
- 14 D. Eusebio Diez Huete.-Idem
- 15 D. Anastasio Gutiérrez Martínez.-Idem
- 16 D. Paulino Jeaquin Herrero Cristobal.-Idem
- 17 D. Mariano Huete Rodríguez .-Idem
- 18 D. Carlos Martínez Borrás. Idem
- 19 D. José Morales Espayaldo.—Idem
- 20 D. Bonifacio Pérez Montero.-Idem
- 21 D. Salvador Tejera Castán.—Idem 22 D. Tomás Garvia y Garvia. - Casarrubuelos
- 23 D. Cirilo Naranjo Giménez.—Idem 24 D. Pedro Amores Sánchez. - Ciem-

pozuelos

- 25 D. Rafael Diaz del Moral.-Idem
- 26 D. Angel Lopez Rodríguez.—Idem
- 27 D. Félix Pachon Santos. Idem 28 D. Cipriano Rivera Fernández,-
- 29 D. Lucio Revuelta Fernández,-Idem

Idem

- 30 D. Julian Creador Pérez, -- Fuenlabrada
- 31 D. Angel González Pérez.-Idem
- 32 D. Manuel Herreros Gómez, "Idem
- 33 D. Anacleto Naranjo Escolar. Idem 54 D. Miguel Ocaña Pérez.-Idem
- 35 D. Julian Benavente Alarnes. Getafe
- 36 D. Juan Cervera Deleyto.-Idem
- 37 D. Amalio Díaz Fernández,-Idem
- 38 D. Filiberto Montagud Diaz. Idem 39 D. Eleuterio Serrano Herrero,--Idem
- 40 D. Angel Vergara de Francisco. -Idem
- 41 D. Felipe Ruiz Castellanos.-Grinon
- 42 D. Eugenio Godino Hernández.-Humanes de Madrid 43 D. Manuel Cabañas Fernández,-
- Leganés 44 D. Eleuterio Durán de la Barrera,
- 45 D. Ignacio Hernando Izquierdo,-Idem
- 46 D. José Luaces Fernández.-Idem
- 47 D. Manuel Reguera Romero.-Idem 48 D. Teófilo Caballero Fernández.-
- Mostoles 49 D. Luis García Lorenzo.-Idem
- 50 D. Loreto Manrique Olías.-Idem
- 51 D. Eliso Olarti Hernández.-Idem 52 D. José Vargas Hernández.--Idem
- 53 D. Gregorio Alasete Diaz.-Parla 54 D. José María Fernández Ocaña.ldem
- 55 D. Bonifacio Martín Ocaña. Idem 56 D. Feliciano Alcalde Lozano.-
- Pinto
- 57 D. Lucas Casado de Galdo. Idem 58 D. Pablo García Orozco. - Idem 59 D. Vicente Mendoza Baza.-Idem
- 60 D. Enrique Piquero Navarro -61 D. Juan Fernández Serrano. - Se-
- rranillos del Valle 62 I). León López Blanco. - San Mar-
- tín de la Vega 63 D. Santos Rodríguez Fernández.
- 64 D. Ignacio Bravo Castillo. Torrejon de Velasco
- 65 D. Román García López.—Idem 66 D. Simón Rodríguez Rodríguez.
- Idem
- 67 D. Vicente Robles Cubas. Idem 68 D. Mariano Bravo Muñoz.-Idem
- 69 D. Julio Blanco Muñoz. Valdemoro 70 D. Joaquín Palacios de Moya. Idem
- 71 D. Emilio Berihuete Diaz.-Villa verde de Madrid
- 72 D. Domingo Esquivias Bravo.
- 73 D. Antonio Rojas Perales. -Idem 74 D. Doroteo Laborda Garvia.-Idem 75 D. Alejandro Zapatero Rueda.

#### Cabezas de familia.

1 D. Emilio Cazorla Navarro.-A!corcón

- 2 D. José Díaz Gómez.—Idem
- 3 D. Julio García Verdugo.-Idem
- 4 D. Felipe Jerez Lopez.-Idem
- 5 D. Pablo Martin Rodriguez .- Idem 6 D. Francisco Talayera Garrido .-
- Idem 7 D. José Martinez Sánchez.-Batres
- 8 D. Juan Abad Miguel.-Carabanchel Alto
- 9 D. Teodoro Alonso Herranz.-Idem
- 10 D. Antonio Baeza de Castro .-Idem
- 11 D. Daniel Claudio Baeza.-Idem
- 12 D. Anselmo Claudio Martínez .-
- 13 D. Primo Encinas Mayo. Ildem
- 14 D. Isidro Galiana Esquerdo .-
- 15 D. Tomás Gómez Gómez, -- Idem

#### Juzgados de primera instancia

#### DECANATO

Er virtud de providencia de treinta de julio último dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comision de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituída el Procurador de estos Tribunales D. Luis Marin y Escribano, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos veintiuno.--Joaquín Diaz Cañabate. - El Secretario, Juan García Inés.

> Es copia El Secretario, Juan García Inés. (A.-569)

#### BUENAVISTA

Benito Ponciano, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidos años, domiciliado últimamente en Torreadrada (Segovia), procesa lo por estafa, comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 22 de julio de 1921.

Joaquin Diaz Cañabate,

El Secretario,

Rafael Martinez Casado.

(B.-1.260) (Núm. 1.605)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada hoy por el Er. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el juicio uni- do, hijo de Andrés y Celestina, de vein-

versal de quiebra de D. Máximo Redondo Fernández, se saca a la venta. por segunda vez, en pública subasta, y por el tipo de mil pesetas, cun autocamión marca N. A. G. de 45 H. P. núm. 11.127»; y se advierte: que el acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Juez, sito en la calle del General Castaños, número une, principal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce ras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia, Firmado.

> El Secreterio, Roque Novoa.

(A.-568)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. -

Por el presente eito, llamo y emplazo a José San Pedro Miguel, de unos diez y ocho años de edad, que vivió en la calle del Mediodia Grande, 12, principal, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, con el objeto de llevar a efeto el auto de procesamiento y prisión dictado en causa número 420-921, seguida contra el mismo por robo, apercibido que, no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, cabeza pequeña, delgado, morero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid, 27 de julio de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario, Luis Moliner.

(Núm. 1.628) (B.-1.274)

D. José Prendas Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el preseste cito, llamo y emplazo a los precesados Máximo Gómez Moreno, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Máximo y Antonia, de veinticuatro años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 5, 2.º, y Alvaro Menéndez Meléndez, natural de Ovie-

ticuaaro años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Mesoneros Romanos, 16, 3.º, derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca, en mi Sala-andiencia, sita en ei palacio de les Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario por estafa instruído bajo el núm. 353 de 1921; spercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere

Al mismo tiempo ruego y eneargo a todss las Autoridades y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de julio de 1921. José Prendes Pando.

El Secretario. Luis Moliner.

(Núm. 1.602.)

(B.-1.261.)

#### LATINA

Rollano Ponciano (Adalberto), hijo de Francisco y Catalina, natural de San Vicente de Alcántara, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, 22 moderno, letra A, principal, procesado por lesiones en causa núm. 362 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 23 de julio de 1921. Firmado.

El Secretario, Por mi compañero del Sr. Rives, Juan García Inés.

(B.-1.275)

(Num. 1.629)

#### PALACIO

Castillo (Antonia), madre de José Castillo García, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Se cretaria de D. Juan Infante, para hacerle el ofrecimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por coaccion, instruída por dicho Juzgado con el número 431 de

Madrid, 21 de julio de 1921. El Secretario. Dr. Infante. (Núm. 1.599) (B.-1.258)

Vicente (Juan Manuel), de diez v seis años de edad, hijo de Juan y María, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, núm. 502 de 1921, instruía por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de julio de 1921. El Secretario,

Dr. Infante. (Núm. 1.598) (B.-1.257)

#### SEGOVIA

Carralero Arias (Manuel), hijo de Juan y de Juana, natural de Madrid. de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, domieiliado últimamente en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 5, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, viste chaqueta azul de mecánico, pantalón de pana y alpargatas, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conduceión a la Cárcel de este partido en caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 10 de julio de 1921. V.º B.º

(Núm. 1.603)

El Juez de instrucción accidental,

J. Mell. El Secretario. Juan B. Copeiro del Villar.

(B.-1.264)

Sánchez (Luis), hijo de Modesta Sánchez, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en dicha Corte, Santa Engracia, núm. 92, 1.°, procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que, de no comparecer. le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, en caso de ser habido, y a disposición de este Juzgado.

Segevia, 10 de julio de 1921. V.º B.º

El Sr. Juez de instrucción accidental, J. Wele.

El Secretario,

Juan A. Copeiro del Villar. (Núm. 1.603.) (B.-1.263.)

Escudero Galiacho (Emiliano); hijo de Pio y de Isidora, natural de Navas del Rey, de diez y nueve años, soltero, ajustador-mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, 5, entresuelo, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, moreno, sin bigote, ni afeitado, viste traje completo de paño claro a cuadros blancos y negros, gabán de paño más oseuro, botas negras y gorra clara, procesado por estafa; por viajar sin billete comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parara el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y capturade dicho individuo y su conducción al a Cárcel de este partido, caso de ser

habido y a disposición de este Juz-

Segovia, 10 de julio de 1921. V.º B.º El Juez de instrucción accidental,

J. Mele. El Secretario,

Juan A. Copeiro del Villar. (Núm. 1.603) (B, -1.262)

#### SEVILLA

D. Gustavo Lescuse y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a José García Fernández, conocido por José Olarias Fernández, natural de Madrid, hijo de Jaime y de Cayetana, vecino de Madrid, calle Trafalgar, 20, de ocupación artista, de estado soltero, y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante, Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a D. José Jiménez Peña; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos aná-

logos.

El Secretario, P. S. (Núm. 1.605) (B.-1.266.)

Sevilla, a 26 de julio de 1921.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesio de derechos Reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina y sí acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondien-

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artí-

Madrid, 28 de julio de 1921. El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici.

María Teresa Parra Lafitte, herederos de D. Pedro Roca de Togores; Guillermo Simón, María Mamele Pérez, Felipe Carrasco, Francisco Méndez, María Francisco Horlando, Jenaro Ulzúrrun, Concepción Acebedo, Francisco Muñoz, Andrés Sanz.

# Hyuntamientos

#### CARABANCHEL BAJO

No habiéndose presentado postor a la subasta de las obras de empedrado de parte de las calles de San José v Cervantes, señalada para el día 22 de mayo último, y acordado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de junio próximo pasado el anuncio de nueva subasta con el aumento de los respectivos presupuestos a razón de una peseta más por cada metro cuadrado do empedrado, el Sr. Alcalde se ha servido señalar para el acto de la nueva subasta el día cuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, acto que se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que, con los presupuestos y el expediente respectivo, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación hasta el acto de la

Las obras de cuya ejecución se trata consisten en 480 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación, presupuesto a 20 pesetas unidad; 240 metros lineales de adoquín de encintar, incluso arena, mano de obra y colocación, a 7 pesetas; 16'90 metros cúbicos de terraplén, a 1'50; 203 metros cúbicos de desmonte y caja para el pedrusco, incluso transporte de tierra, a 3 pesetas, y 7 por 100 por dirección y proyecto, o sea, en total, 12.730'75 pesetas, en cuanto a la calle de San José, y 160 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación, a 20 pesetas la unidad; 80 metros lineales de adoquín de encintar, incluso arens, mano de obra y colocación, a 7 pesetas; 52 metros cúbicos de desmonte y caja de pedrusco, incluso transporte, a 3 pesetas, y 7 por ciento de proyecto y dirección, o sea, en total, 4.178 92 pesetas, en la calle de Cervantes, siendo por consiguiente el tipo de la subasta 16.909'67 pese-

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de la misma, y las proposiciones en baja deberán presentarlas los licitadores acompañadas de su cédula personal y del resguardo de dicho depósito provisional, durante el plazo de media hora. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final.

Y para conocimiento del público, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa consistorial y se insertará en el Boletin Oficial de la provincia.

Carabanchel Bajo, 30 de julio de 1921.

El Secretario, Medardo Alvarez.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., bien enterado de las condiciones facultativas y administrativas, por las cuales se saca a subasta la obra de empedrado de partes de las calles de San José y Cervantes, ofrece realizar dicho servicio por el precio de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción a las expresadas condi-

#### (Fecha y firma del proponente) CENICIENTOS

Terminado el apéndice al Registro fiscal de Edificies y Solares de esta villa, para el ejercicio de 1922 a 1923. se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones que sobre el mismo se formolea, durante el plazo de quince días, contados desde el 1.º de agosto proxime.

Cenicentos, 25 de julio de 1921.

El Alcalde, Telesforo Zurdo.

(Núm. 1.617)

#### HOYO DE MANZANARES

Formado presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1921-22, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 20 de julio de 1921.

> El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 1.585)

# El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de septiembre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día 20 hasta las diez horas del 25 del corriente en esta Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrez-

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

Articulos objeto del concurso

#### PRIMER GRUPO

300 litros de aceite vegetal de 1.ª 90 kilos de arroz 500 id. de azúcar 100 id. de café 10.000 id. de carbón vegetal 450 litros de cerveza 150 kilos de dulce 400 id. garbanzos 20,000 huevos 550 kilos de jamón 10 id. judias blancas secas 5.000 id. leña de encina

30 id. macarrones 30 id. pasta para sopa 4 id. de tapioca 400 id. de patatas 1 id. de queso manchego 150 id. de sal común 200 id. de tocino 2.000 litros de vino tinto

SEGUNDO GRUPO

1.610 kilos de carne limpia sin hueso 450 kilos de fruta 1.000 gallinas 500 kilos de hueso blanco de vaca 6.000 litros de leche de vacas 80 kilos de manteca de cerdo 250 id. de merluza

Madrid, 1.º de agosto de 1921. Luis Contreras.

(E.-497)

# 14.° Tercio de la Guardia civil.

#### Concurso de industriales

El día 30 de septiembre próximo, a las diez horas, se celebrará conourso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), para contratar, por tiem. po ilimitado, el suministro de las polainas de cuero negro, que puedan necesitar las Comandancias del Norte y Sur, de este tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la Oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Madrid, 3 de agosto de 1921.

El Coronel Subinspector, Firmado.

(E.-498.)

#### Red Santanderina de Tranvias

Sociedad Anonima.

Por acuerdo del Consejo da Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día 20 del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, Oficinas de Caja (Santander), a fin de acordar sobre los asuntos siguientes:

Arrendamiento de la explotación de los Tranvias.

Cesión o enajenación de la Red.

Disolución de la Sociedad con nome bramiento de liquidadores.

Hasta el día 10 del próximo mes de agosto, los Sres. Accionistas podrán depoeitar sus acciones o resguardos justificativos de sus depósitos, en la Caja social o en cualquiera de los Bancos, recibiendo billete de asistencia, con voz y voto, a la Junta general.

Madrid, 29 de julio ds 1921.-El Secretario, Mariano Sanz Pellicer.

IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral 84